

# **DELEGACIONES**

## **Normas de funcionamiento**

La Asociación Española de Practicantes de Yoga (AEPY) es una organización de ámbito nacional, sin ánimo de lucro, que responde a principios democráticos en su estructura y funcionamiento.

Sus objetivos son los de regular la enseñanza del yoga y la de difundir su práctica, así como representar, gestionar y defender los intereses profesionales de los profesores de yoga asociados, atendiendo a sus necesidades de información, formación y asesoramiento (artículos 2º y 3º de los Estatutos).

Para cumplir con estos objetivos, la AEPY está regida por la Junta Directiva; el Comité Pedagógico debe velar por la regulación de la enseñanza (formación y titulación), según el Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.); y para acercar la Asociación a todo el territorio nacional se han establecido **delegaciones territoriales** en aquellas provincias o comunidades autónomas que se ha creído conveniente.

**Las Delegaciones deben desempeñar los siguientes cometidos** (artículo 22 del R.R.I.):

1. Divulgación de la AEPY por los distintos medios de comunicación.
2. Facilitar información general acerca de los fines y actividades de la Asociación, tramitando, en su caso, solicitudes de afiliación, indicando relaciones de profesores autorizados, bolsa de trabajo y, en general, cualquier información de interés que por su contenido pueda ser divulgada.
3. Organización de actividades, tales como: seminarios, encuentros, cursillos, conferencias, etc.

**Son funciones de los delegados** (artículo 23 del R.R.I.):

1. Representar a la Junta Directiva de la AEPY ante los organismos públicos y entidades cívicas e instituciones del área territorial de su competencia
2. Dirigir las actividades de la Delegación que hayan sido debidamente propuestas a la Junta Directiva de la AEPY y aprobadas por la misma.
3. Vigilar y velar por el buen funcionamiento de la Delegación para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Convocar reuniones entre los profesores de la zona, fraternizando, intercambiando ideas, proyectando actividades, etc.
5. Consultar y sugerir para su aprobación por la J.D. de la Asociación cualquier idea, programación u organización de actividades.  
A este respecto, la Junta Directiva, en su reunión del 27 de Enero de 2001, acordó enviar copia de las actividades organizadas por las delegaciones al Comité Pedagógico, para que pueda dar su opinión sobre las mismas; la Junta podrá decidir finalmente sobre su idoneidad.
6. Poner en conocimiento de la J.D. cualquier hecho que no sea conforme a los fines y objetivos de la AEPY.

### **Constitución de una nueva Delegación**

Cuando en una provincia o comunidad autónoma, la J. D. o un grupo de socios decidan organizar una nueva Delegación, se deberá convocar, desde la sede central, una reunión

de socios del área territorial considerada, de la que saldrá elegida una persona dispuesta a ejercer las funciones de delegado/a, más otra persona suplente (subdelegado/a). Éstas podrán organizar, si lo creen necesario, un equipo de trabajo para el buen funcionamiento de la Delegación.

Una vez comunicados por escrito los acuerdos tomados y el programa de actividades, la J. D. deberá ratificarlos en reunión ordinaria. La Junta mandará al nuevo delegado/a certificado que le acredite como tal, para que pueda ejercer legalmente sus funciones.

Todos los delegados/as deberán ser ratificados en sus cargos cada tres años por la Junta Directiva.

El Programa de Actividades de la Delegación deberá contener, como mínimo, un Encuentro anual de socios; y si es posible éste se acompañará de alguna actividad de interés para ellos. Se hará previsión de los medios materiales y de las personas necesarios para llevar a cabo el programa.

### **Cambio de delegado/a**

En el caso de dimisión o cese del delegado/a, se convocará reunión de socios de su área territorial, y se seguirán los pasos detallados en el párrafo anterior.

### **Delegaciones con características especiales**

En aquellas áreas territoriales donde el número de socios sea inferior a 10 personas, la J.D. podrá nombrar un delegado/a, previo acuerdo entre ambos, sin convocar reunión de socios, pero informándoles previamente por si alguien se quisiera presentar o hacer alguna objeción.

En estos casos y en el de otras zonas sin delegación, con dificultad para organizar Encuentros pedagógicos, los socios afectados podrán ser incluidos en la lista de la delegación más cercana a efectos de recibir información de las actividades organizadas por dicha delegación.

### **Coordinador/a de delegaciones**

La J.D. nombrará un Coordinador/a de delegaciones, a quien podrán dirigirse los delegados/as para cualquier consulta referente a sus funciones. El coordinador hará el seguimiento de todas las actividades.

Anualmente se organizará un encuentro de delegados/as con el coordinador/a y, a ser posible, con la J. D. Para facilitar dicho encuentro anual, éste tendrá lugar aprovechando un Seminario Nacional, un Congreso o una Asamblea General.

### **Condiciones para la organización de actividades**

Las actividades propuestas por las delegaciones se enviarán con un mes de anticipación (mínimo) a la secretaría de la AEPY, a fin de que desde la sede central puedan mandarse las convocatorias oportunas (por correo ordinario): seminarios, encuentros, conferencias... También serán incluidas dichas propuestas en la Agenda de la revista o boletín, si da tiempo.

La carta convocatoria de la actividad deberá presentarse, preferiblemente por correo electrónico, siguiendo el esquema de convocatoria elaborado por la Junta (pedir modelo si no se conoce) y debidamente cumplimentado, para facilitar el trabajo en secretaría.

Las actividades serán propuestas prioritariamente a Formadores y Profesores de la AEPY, con capacidad demostrada para el tema propuesto.

De las actividades realizadas el delegado/a hará un resumen para ser publicado en la revista YOGA o en el Boletín de verano, en el apartado “Actividades Delegaciones”, haciendo constar algunos elementos básicos, como el número de asistentes, el lugar, el tema, el profesor/a; fotos del encuentro si se hicieron, etc.

Cuando, por su interés pedagógico, se tenga interés de hacer un artículo/resumen del trabajo realizado, éste será publicado en la revista.

### **Condiciones económicas**

Para cubrir los gastos de las actividades de las delegaciones, deberá establecerse un precio por socio/a según la actividad de que se trate. Se tendrán en cuenta los siguientes gastos: Pago del profesor/a a razón de una cantidad por hora de trabajo (consultar con la sede central los precios que se pagan habitualmente), su viaje y dietas (si los hay); alquiler del local; y gastos de envío de la convocatoria: fotocopias, sobres y sellos (a reintegrar a la sede central cuando haya beneficios).

Si se invita a no socios, el precio será siempre superior, tanto si se trata de un Encuentro de mañana, un Seminario, una Conferencia, etc.

Es importante que las delegaciones lleguen a conseguir su autonomía financiera y a generar algún beneficio, pues ésto les permitirá programar actividades de más calidad.

La sede central, como consta en el R.R.I., asumirá los gastos de la puesta en marcha de nuevas delegaciones y algunos imprevistos. En su presupuesto anual asignará una partida de gastos a este fin.

Documento aprobado en la reunión de la Junta Directiva del día 29 de Junio de 2002.